

Resolución de 09/03/2022 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Concurso de Cortometraje 2022 de la ETSID, organizado por Delegación de Alumnos de la ETSID.

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria y se publicarán en la web <https://daupv.es/>

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este concurso es premiar la originalidad, calidad y el mensaje de la animación.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todos los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño, tanto de Grado como de Ingenierías y Másteres. Quedan excluidos los alumnos de movilidad.

TERCERA PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 005020000 422 47110 de la Delegación de Alumnos de la UPV, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, por un importe de 250€ aplicables al ejercicio 2022, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán dos premios dotados con:

- Un primer premio de 150€.
- Un segundo premio de 100€

El autor deberá asistir al acto de entrega de premios para recogerlos o, en el caso de no poder asistir, podrá delegar en otra persona para que lo haga en su lugar.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Estos premios son compatibles con otros premios otorgados por entidades públicas o privadas para este fin.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Los alumnos que deseen participar en el concurso deberán presentar **obligatoriamente** una solicitud genérica, a través de la “Sede Electrónica – Solicitud Genérica” dirigidos a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño. En esta solicitud debe incluirse el link al video del cortometraje que se presenta.

La UPV, de oficio, accederá a los datos del DNI del solicitante, salvo que expresamente éste manifieste su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportarlo junto con la solicitud.

Una vez presentado por sede electrónica el alumno reenviará esa solicitud al correo electrónico actividades.da@etsid.upv.es desde su correo institucional de la Universitat Politècnica de

València, junto con su nombre completo, enlace del video del cortometraje y el título o lema del trabajo.

- El alumno rellenará una solicitud genérica, desde la secretaría virtual, con destino a la escuela adjuntando el cortometraje.
- La temática del cortometraje será libre. Podrán concurrir todas las obras que estén grabadas en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.
- El corto se presentará en formato digital a través de un canal en la plataforma de Youtube o mediante WeTransfer. Se enviará un correo que contenga el link de dicho vídeo, podrá estar subido de manera pública o privada (a elección del autor), a la dirección actividades.da@etsid.upv.es indicando como asunto del mensaje **CONCURSO DE CORTOMETRAJE DAETSID**, mediante el correo electrónico institucional de la Universitat Politècnica de València.
- La duración mínima es de 30 segundos y la máxima de 5 minutos.
- Los participantes garantizarán que son los legítimos autores de los Cortometrajes presentados y que la presentación de los mismos no vulnera los derechos de terceros. Asimismo, los participantes se hacen responsables de las reclamaciones que en cualquier momento pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los trabajos y sobre la titularidad de los derechos, todo eso de acuerdo con la normativa vigente de propiedad Intelectual. Los organizadores no se hacen responsables del perjuicio que pudiera ocasionar el incumplimiento de la anterior garantía.
- Los cortometrajes que incumplan cualquiera de las bases serán descalificados.

El plazo de presentación de cortometrajes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 15 de mayo de 2022, incluido.**

Se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos de los alumnos solicitantes y se establece un plazo de alegaciones de 10 días para subsanar los defectos, tras el cual se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será el tablón de anuncios de la Delegación de Alumnos de la ETSID

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano de instrucción podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión y el órgano de instrucción resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- La Coordinadora de Actividades de la Delegación de Alumnos de la ETSID, en calidad de presidenta.
- El Delegado de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID), o persona en quien delegue, en calidad de vocal.
- El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID), o persona en quien delegue, en calidad de vocal.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

- Originalidad del cortometraje (40%)
- Calidad (20%)
- Mensaje que transmiten los cortometrajes (40%)

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano instructor, atendiendo a la baremación realizada por la Comisión, elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

El fallo del jurado tendrá lugar el 31 de mayo de 2022 en acto público. Se comunicará a todos los participantes y finalistas, por correo electrónico, el lugar y la hora de dicho acto.

Tras la publicación de la resolución se establece un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones se elevará la resolución al rector quién resolverá y se publicará la resolución definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en el tablón de anuncios de Delegación de Alumnos de la ETSID. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat Politècnica de València pone a su disposición.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camino de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 9 de marzo de 2022]

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá